



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 PARA IXTLAHUACÁN DEL RÍO APOYO A COMERCIANTES, MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS Y SOCIEDAD EN GENERAL

1. Nombre del programa

Plan de contingencia **COVID-19** Para Ixtlahuacán del Río

2. Marco jurídico

Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece al Municipio como nivel de gobierno base de la división territorial y de organización política y administrativa de las Entidades Federativas.

Artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establece que el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios. Numerales 1, 37 fracciones II, IX, 38, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en cuanto a la integración y obligaciones del Ayuntamiento, así como de las obligaciones y facultades del Presidente Municipal.

Artículos 3, 5, 6, 54, 55, 58, 60 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, en cuanto a facultades del Presidente Municipal, facultades generales de las Coordinaciones Generales y en particular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad

Artículo 5, 6, 7, y 9 de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, en donde se establece que el estado y sus municipios en su ámbito de competencia, otorgará apoyos y promociones a las personas físicas o jurídicas relevantes para el desarrollo de la actividad económica del Estado de Jalisco, además de las actividades a las que está sujeta conforme a los proyectos productivos que apliquen.

Artículo 7 fracción VI de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Jalisco, en donde se considera el trabajo en calidad de derecho fundamental para el Desarrollo Social.



3. Justificación

- I. El día 17 diecisiete de marzo de 2020 dos mil veinte el Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el acuerdo mediante el cual se clausuran de manera temporal salones de fiesta, casinos, antros, cantinas, centros nocturnos y bares, derivado de la pandemia de COVID-19.
- II. El lunes 30 de marzo de 2020 el Gobierno de la República publicó en el Diario Oficial de la Federación, el **ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)**. En el mismo documento Faculta a la Secretaría de Salud para que determine todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia.
- III. El 31 de marzo del 2020, la Secretaría de Salud publicó en Diario Oficial de la Federación el **ACUERDO** por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - *Se establece como acción extraordinaria, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, que los sectores público, social y privado deberán implementar las siguientes medidas:*

- I. *Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional;*
- II. *Solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas esenciales:*
 - a) *Las que son directamente necesarias para atender la emergencia sanitaria, como son las actividades laborales de la rama médica, paramédica, administrativa y de apoyo en todo el Sistema Nacional de Salud. También los que participan en su abasto, servicios y proveeduría, entre las que destacan el sector farmacéutico, tanto en su producción como en su distribución (farmacias); la manufactura de insumos, equipamiento médico y tecnologías para la atención de la salud; los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológicos-infecciosos (RPBI), así como la limpieza y sanitización de las unidades médicas en los diferentes niveles de atención;*
 - b) *Las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal;*



IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

- c) *Las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos y bebidas no alcohólicas, mercados de alimentos, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y venta de alimentos preparados; servicios de transporte de pasajeros y de carga; producción agrícola, pesquera y pecuaria, agroindustria, industria química, productos de limpieza; ferreterías, servicios de mensajería, guardias en labores de seguridad privada; guarderías y estancias infantiles, asilos y estancias para personas adultas mayores, refugios y centros de atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; telecomunicaciones y medios de información; servicios privados de emergencia, servicios funerarios y de inhumación, servicios de almacenamiento y cadena de frío de insumos esenciales; logística (aeropuertos, puertos y ferrocarriles), así como actividades cuya suspensión pueda tener efectos irreversibles para su continuación;*
- d) *Las necesarias para la conservación, mantenimiento y reparación de la infraestructura crítica que asegura la producción y distribución de servicios indispensables; a saber: agua potable, energía eléctrica, gas, petróleo, gasolina, turbosina, saneamiento básico, transporte público, infraestructura hospitalaria y médica, entre otros más que pudieran listarse en esta categoría;*

Ambos acuerdos emitidos por la Federación y el Estado de Jalisco comprenden una serie de medidas tendientes a evitar propagación rápida del virus y sus afectaciones en la salud de las personas que un escenario no deseable colapsaría el sistema de salud, causando aún más daños tanto en la salud como en la economía de las personas.

- IV. Al 31 de marzo de 2020, a nivel mundial se han reportado 922,283 casos positivos, y 46,349 defunciones, lo que representa una tasa de letalidad global de 5.03%. En México se han presentado 29 defunciones; sin embargo, a la fecha hay 1215 casos confirmados, con un crecimiento sostenido en el número de contagios en los últimos seis días. De los 1215 casos confirmados, 94 corresponden al Estado de Jalisco, según la información disponible en los portales <https://www.worldometers.info/coronavirus/> y <https://coronavirus.jalisco.gob.mx/> Que las evidencias apuntan a que la razón principal que propicia el aumento de casos de contagio es, que una vez importado, el virus se transmite rápidamente de persona a persona, derivado de la convivencia, interacción y cercanía en que estas pueden encontrarse físicamente, bien sea a través de la saliva que expulsan las personas infectadas y hace contacto con nuestros ojos, nariz o boca, o por tocar objetos contaminados por el virus y posteriormente tocarse cara, ojos o nariz sin haberse lavado las manos. Esto aunado a que si bien hasta el momento el COVID -19 muestra que los casos presentan fiebre (> 90% de los casos), malestar general, tos seca (80%), dolor torácico (20%)



y dificultad respiratoria (15%), requiriendo algunos de cuidados intensivos, también ocurren casos asintomáticos o con síntomas leves que no siempre son conscientes de su potencial infectividad y no adoptan las medidas de aislamiento recomendadas por la autoridad sanitaria.

- V. Que es indudable que las personas con escasos recursos y aquellas con actividades de autoempleo, subempleadas de manera formal o no formal o en actividades económicas no formales, enfrentan un reto sin precedentes en múltiples dimensiones, siendo la sanitaria y la económica las de mayor preocupación para este Gobierno Municipal; así mismo las unidades económicas que no son consideradas esenciales son las más afectadas ya que junto con la suspensión de actividades muchas de ellas caerán en necesidad de despedir a sus empleados lo cual agravaría aún más el impacto de estas restricciones en los bolsillos.
- VI. El H. Ayuntamiento Constitucional de Ixtlahuacán del Río, Jalisco en sesión extraordinaria de fecha 01 de abril de 2020 acordó por unanimidad de votos destinar recursos económicos por un monto de hasta \$ 700,000.00 setecientos mil pesos, así como una serie de medidas para poner en marcha el “**Plan de contingencia COVID-19 Para Ixtlahuacán del Río**” para apoyar a la ciudadanía en general; así como Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios a mitigar los efectos económicos negativos y contribuir a la preservación de las unidades económicas y por ende el empleo de los ixtlahuacenses; así como la ciudadanía en general afectadas por esta pandemia.

4. Descripción del apoyo

1. Apoyos y acciones para la Población en General

- 1.1. Condonación de multas y todos los recargos en todos y cada uno de los impuestos desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.
- 1.2. Descuento de 5% en el pago del Impuesto Predial desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.
- 1.3. Apoyo con despensas a familias afectadas por la contingencia y se encuentren en extrema pobreza.

2. Apoyos y acciones para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios

- 2.1. Apoyo a fondo perdido de \$ 1,000.00 al \$5,000 pesos en una exhibición para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios.

5. Dependencia responsable

Coordinación General de Construcción de la Comunidad en coordinación con demás dependencias de este H. Ayuntamiento, que por la naturaleza de sus funciones deban estar implicadas.



IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



6. Presupuesto a ejercer

Sujeto a suficiencia presupuestal que el Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco destine, operado y articulado por sus diversos programas e instituciones y condicionado al cumplimiento de las reglas de operación establecidas en este documento.

7. Objetivo

Apoyar a la población más vulnerable y a la economía local, principalmente enfocado a que los Comerciantes, Micro y Pequeñas empresas del Municipio de Ixtlahuacán del Río, puedan subsistir y conservar empleos durante el periodo de restricciones y medidas dictadas por autoridades estatales y federales ante la ocurrencia de la pandemia (COVID-19), principalmente aquellas unidades económicas pertenecientes a las llamadas actividades no esenciales como lo son:

- Licorerías bares, billares, casinos
- Negocios de accesorios y equipo de celulares
- Florerías
- Vinaterías
- Mueblerías
- Reparación de bocina y venta de equipo de audio
- Tiendas de ropa
- Cybercafés
- Zapaterías
- Papelerías
- Maquinitas
- Gimnasios
- Estéticas
- Auto baño
- Hoteles
- Accesorios y Bisutería
- Chatarrería
- Moteles
- Mercerías
- Jugueterías
- Centro de copiado
- Lavanderías y Tintorerías
- Electrónica
- Cerrajerías
- Sastrerías
- Tapicería
- Y las que, aunque sin estar en la categoría de no esenciales como restaurantes o puestos de comida preparada se vieron afectadas por esta contingencia



8. Cobertura geográfica

Toda la población y negocios que operan dentro del municipio de Ixtlahuacán del Río, entendiéndose, cabecera municipal, agencias, delegaciones y comunidades.

9. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

1. Apoyos y acciones para la Población en General

- 1.1. **Condonación de multas y todos los recargos en todos y cada uno de los impuestos desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.**

Requisitos: Presentarse en ventanilla municipal en horario de oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, desde la fecha de publicación de las presentes reglas de operación hasta el 1º de Junio del presente año.

- 1.2. **Descuento de 5% en el pago del Impuesto Predial desde la fecha de publicación de las presentes Reglas de Operación, hasta el 1º de Junio del presente año.**

Requisitos: Presentarse en ventanilla municipal en horario de oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas, desde la fecha de publicación de las presentes reglas de operación hasta el 1º de Junio del presente año.

- 1.3. **Apoyo con despensas a familias afectadas por la contingencia.**

Requisitos y documentos

- a) Ser residente del municipio de Ixtlahuacán del Río y sus comunidades, agencias y delegaciones
- b) Que NO esté recibiendo despensa del DIF municipal
- c) NO ser empleado del Gobierno Municipal u otra dependencia gubernamental
- d) Copia de identificación Oficial,
- e) Copia comprobante de Domicilio
- f) Escrito Libre donde explique los motivos por los cuales necesita del apoyo que solicita.

Periodo de Registro: Del lunes 6 seis; al viernes 10 de abril del presente año en horario de 9:00 a 15:00 horas.



IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021

Todos somos Ixtlahuacán



Procedimiento: Los interesados deberán mandar los documentos requeridos vía whatsapp al número **33 30 38 53 63** en las fechas y horarios requeridos, con lo cual recibirán un número de folio de registro.

Fecha de entrega del apoyo: A partir del 16 de abril del presente año.

Nota: La cantidad de despensas a entregar dependerá de la suficiencia de recursos económicos, la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de emitir el dictamen con los solicitantes que resulten beneficiados, pudiéndose apoyar para tal efecto con los comités vecinales y representantes de barrios.

2. Apoyos y acciones para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios

2.1. Apoyo a fondo perdido de \$ 1,000.00 al \$5,000.00 pesos en una exhibición para Comerciantes, Micro y Pequeños empresarios.

Descripción: Se otorgarán una sola vez apoyo de:

- **\$ 1,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que a pesar de no tener un negocio formal; cuenta con una licencia municipal.
- **\$2,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal aunque no cuenten con empleados.
- **\$3,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal y tienen al menos un empleado con un tiempo laborando de cuando menos un mes.
- **\$4,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal y tienen hasta dos empleados con un tiempo laborando de cuando menos un mes.
- **\$5,000.00 MN** a aquellos comerciantes o unidades económicas que cuentan con un negocio establecido y licencia municipal y tienen hasta tres empleados o más con un tiempo laborando de cuando menos un mes.

Requisitos y documentos

- a) Tener un negocio establecido dentro del municipio de Ixtlahuacán del Río
- b) Contar con licencia municipal de giro
- c) Ser preferente un giro comercial de los llamados como no esenciales, o siendo de los esenciales haya sido afectado por la contingencia COVID19.



IXTLAHUACÁN DEL RÍO

Gobierno Municipal 2018-2021



Todos somos Ixtlahuacán

- d) NO ser empleado del Gobierno Municipal u otra dependencia gubernamental
- e) Copia de identificación Oficial,
- f) Copia comprobante de Domicilio
- g) Fotografía del establecimiento comercial
- h) Escrito Libre donde explique los motivos por los cuales necesita del apoyo que solicita, también debe de manifestar el número de empleados con que cuenta y la antigüedad que tienen, el escrito deberá estar firmado por el titular de la licencia comercial, así como el empleado o empleados que cuente y copia de su identificación o en caso de personas morales por el representante legal (esta información deberá ser corroborada por el área de Padrón y Licencias) y
- i) Demás documentos que a autoridad municipal considere necesarios para corroborar la información presentada.

Periodo de Registro: Del lunes 6 seis; al viernes 14 de abril del presente año en horario de 9:00 a 15:00 horas

Procedimiento: Los interesados deberán mandar los documentos requeridos vía whatsapp al número **33 30 38 53 63** en las fechas y horarios especificados, con lo cual recibirán un número de folio de registro.


Fecha de entrega del apoyo: A partir del 16 de abril del presente año.

Nota: La cantidad de las solicitudes a apoyar dependerá de la suficiencia de recursos económicos; la Coordinación de General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de emitir el dictamen con los solicitantes que resulten beneficiados, pudiéndose apoyar para tal efecto con los comités vecinales y representantes de barrios.

*Para acceder a estos beneficios **NO** es limitante que te hayas registrado en otros similares de cualquier dependencia Gubernamental ya sea del Gobierno del Estado o el Gobierno Federal.

ATENTAMENTE

Ixtlahuacán del Río, Jalisco a 02 de Abril de 2020


Mtro. Pedro Haro Ocampo
Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río

